

En la ciudad de ATARFE, documento firmado en la fecha de la firma electrónica, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado la siguiente

DECRETO

Vista la Subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales para la Ejecución del Programa Ciudad ante las drogas Expdte 2019-GR-Linea2-015, regulada por la Orden 26/09/2019.

Visto el Proyecto presentado.

Vista la Resolución de fecha 14 de Enero de 2020, aparece el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra- Elvira como entidad beneficiaria de subvención para desarrollar programas de intervención en varios municipios, con número de Expediente: 2019-GR-Linea2-015 y con Plazo de Ejecución: 17/12/2019 a 16/12/2020.

Visto lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el escrito recibido de la Junta de Andalucía, el día 28/01/2020 y número de registro de entrada 2020/54, en el que se recoge “en lo que se refiere a la contratación de personal técnico para llevar a cabo la ejecución del programa, informar que siendo este de continuidad de años interiores y similar a los presentados en otras convocatorias, no es necesario proceder a una nueva selección de personal.”

Visto el informe de la Gerente de fecha 4 de Febrero de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Nombrar como Funcionario Interino a D. Antonio Jose Sánchez Uceta, con DNI. 74.693.452-D.

Segundo.- Dicha nombramiento está vinculado al Programa Ciudad ante las Drogas, expediente 2019-GR-Linea2-015, gestionado por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Tercero.- El puesto a desempeñar será el de Coordinador para la gestión del Programa Ciudad ante las Drogas.

Cuarto.- El grupo de clasificación profesional será el A1, según lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el grupo de cotización de la Seguridad Social será el que corresponda.

Quinto.- La jornada de trabajo será al 100 % de la jornada laboral completa, adaptándose el horario de dicha jornada según las necesidades del puesto a desempeñar.

Código Seguro De Verificación	9JZeiUBIJv3n1xq3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	05/02/2020 08:20:17
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	05/02/2020 07:28:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Sexto.- El salario bruto mensual es de 1.470,00 €, más dos pagas extraordinarias al año según el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cada una por el importe de una mensualidad, donde se incluyen las retribuciones básicas y complementarias.

Séptimo. - La fecha de comienzo de la prestación del servicio será el día 10 de Febrero de 2020 hasta el día 16 de Diciembre de 2020, según lo estipulado en la Resolución de fecha 14 de Enero de 2020 dictada por el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y políticas Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

C.I.F.: P. 6800010H

Código Seguro De Verificación	9JZeiuBIJv3n1xq3cI1CHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	05/02/2020 08:20:17
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	05/02/2020 07:28:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

